 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<p><b>INFORME DE VERIFICACIÓN DENUNCIA</b></p>
		<p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>

**INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA**


**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**RADICACION Q-47-21-0013**

**C. G.D. M.**

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAP</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"



 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<p><b>INFORME DE VERIFICACIÓN DENUNCIA</b></p>
		<p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>

**INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA**


**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**RADICACION Q-47-21-0013**

<b>Contralor General del Magdalena:</b>	<b>CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS</b>
<b>Jefe Oficina de Planeación y Part. Ciudadana</b>	<b>ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ</b>
<b>Representante Legal de Entidad Afectada Profesional Evaluador</b>	<b>CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI</b>

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<p><b>INFORME DE VERIFICACIÓN DENUNCIA</b></p>
	<p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>

**INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA, RADICADO Q-47-21-0013, GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

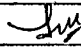

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2°. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9°. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

El Artículo 2. del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 define, que la Vigilancia Fiscal es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier forma de inspección y vigilancia administrativa.


Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Además, define que Control Fiscal; es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

Que en su Artículo 8°. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u

Elaborado por: Luz Martha Pannetlek Parodi 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DE VERIFICACIÓN DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016 y la No. 100-22-182 de junio 27 de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.


El Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

**ANTECEDENTES**

Recibido a través del correo electrónico el día 21 de abril de 2021 oficio por medio del cual la señora **ANEXI SOFIA CONSTANTE VARELA y OTROS**, en representación de la **“VEEDURÍA CIUDADANA PARA HACERLE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LP-DM-014-2019”**, quien solicita en su calidad de veedora de la obra que se está ejecutando a través del **Contrato Número LP-DM-014-2019 MEJORAMIENTO DE CIRCUÍTOS VIALES CON ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAO</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
*“Control Moderno, Eficiente y Transparente”*

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<p><b>INFORME DE VERIFICACIÓN DENUNCIA</b></p>
		<p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>

(PAVIMENTACIÓN CALLES DEL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES), que se verifiquen los siguientes aspectos:

1. Se realice una verificación a través de perito sobre la obra en mención detalladamente, en el sentido de comprobar si este ha sido ejecutado conforme a las especificaciones del contrato.
2. Que se designe en comisión un profesional competente especializado en la materia, para efectuar la verificación
3. En caso de que la Contraloría no cuente en su nómina profesional idóneo para realizar el peritaje, solicito apoyarse en la entidad pública competente para realizar dicha verificación.

**HECHOS:**

La Gobernación del Departamento celebró **Contrato Número LP-DM-014-2019**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y específicamente en Aracataca lo referente a la **PAVIMENTACIÓN CALLES DEL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES**.

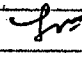
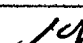
**EVALUACIÓN DE LOS HECHOS:**

En aras de adelantar el estudio de los presuntos hechos irregulares, esta Oficina solicita información a la Gobernación del Departamento del Magdalena, a través del oficio **Ofiplanypar 10200 – 152** de fecha mayo 18 de 2021 el día 19 de mayo de 2021 y respondido según oficio de fecha mayo 25 de 2021 y recibido en el correo electrónico con sus soportes el día 26 de mayo de 2021.


Al proceder al estudio de la documentación recibida, no se pudo acceder a esta, salía un mensaje que decía: "Vista previa no disponible el archivo está en la papelera del propietario".

Así las cosas, se procede mediante un correo electrónico en fecha julio 06 de 2021 a informarles y solicitarles enviar nuevamente la información, pero en un formato que permitiera descargarla para proceder a su evaluación.

El anterior correo electrónico es respondido por medio de una Respuesta automática donde se acusa el recibido e informan que surtirá el trámite.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DE VERIFICACIÓN DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

La información se requiere nuevamente en fecha julio 28 de 2021, según oficio **Ofiplanypar 10200 – 265**, el cual es respondido en fecha julio 29 de 2021 y recibido a través del correo electrónico.


Una vez recibida dicha información se procede al estudio de esta, observándose que hay un error al citar el proceso contractual por parte de la Veeduría Ciudadana, ya que no corresponde al **Proceso Contractual LP-DM-014-2019**, si no al **Proceso Contractual LP-DM-013-2019**.

Así mismo que los recursos comprometidos corresponden al Sistema General de Regalías, según consta en los Certificados de Disponibilidad Expedidos Nos. 1129 del 23 de octubre de 2019 y 2119 del 24 de octubre de 2019; y la vigilancia y control de estos corresponde a la Contraloría General de la República, se le da traslado con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 para lo de su competencia.

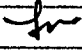
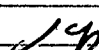
**CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta que la los recursos involucrados corresponden al Sistema General de Regalías, competencia de la Contraloría General de la República, se le está dando traslado a esta, con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En razón que se cumplió con el objetivo institucional, se entiende superada la fase que dio origen a la misma; la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en lo que tiene que ver con las acciones correspondientes, **ARCHIVA LA DENUNCIA**.

  
**ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ**  
 Jefe Oficina  
 Planeación y Participación Ciudadana

  
**LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI**  
 Profesional Universitario

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 “Control Moderno, Eficiente y Transparente”